



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°032-2023/DP

Lima, 26 de abril de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 0004-2023-DP/OAF-CDSC, remitido por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, relacionado con la emisión de la resolución que modifique la conformación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, modificada por Resolución Administrativa N° 001-2023/DP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatorias, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, y emite normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en esa línea, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la **DIRECTIVA**), con el objeto de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;


Que, el numeral 5.3 de la **DIRECTIVA**, refiere que: "(...) *El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS [Comisión de Depuración y Sinceramiento] mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso. (...)*";

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la **DIRECTIVA**, establece que: "(...) *La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o*






*direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera. (...);*



Que, en ese sentido, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, se conformó la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, en cumplimiento de Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", integrada por la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe (e) del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe (e) del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe (e) del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y un Representante del órgano de Control Institucional en su condición de veedor;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Administrativa N° 001-2023/DP, de fecha 06 de enero de 2023, se modificó la representación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, integrada por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0004-2023-DP/OAF-CDSC, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo solicita: *"(...) la modificación de los integrantes. // Dicha modificación se solicita teniendo en consideración las dependencias que tienen una relación más directa con el tema, por lo cual quedaría conformada de la siguiente manera: Representante de la Oficina de Administración y Finanzas, Presidente; Representante del Área de Contabilidad, Miembro; Representante del Área de Tesorería, Miembro; Representante del Área de Control Patrimonial, Miembro. // En ese sentido, se solicita a su despacho elaborar el proyecto de resolución que modifique el artículo primero: Conformación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo."*

Que, el literal d) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Oficina de Administración y Finanzas ostenta, entre otras funciones, la de programar, dirigir, coordinar y controlar las acciones correspondientes al Sistema Administrativo de Contabilidad;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la conformación de la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, modificada por Resolución Administrativa N° 001-2023/DP; solicitado por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Defensoría del Pueblo, a fin continuar con las funciones de acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Con los visados de la Secretaría General, de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y a los literales d) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la



Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, modificada por Resolución Administrativa N° 001-2023/DP, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

**“Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo, encargada de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables de la Entidad, en cumplimiento de Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, de siguiente manera:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<i>El/la representante de la Oficina de Administración y Finanzas</i>	<i>Presidente/a</i>
<i>El/la representante del Área de Contabilidad</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la representante del Área de Tesorería</i>	<i>Miembro</i>
<i>El/la representante del Área de Control Patrimonial</i>	<i>Miembro</i>

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias que conforman la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas remita la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 045-2022/DP, de fecha 03 de noviembre de 2022, y su modificatoria aprobada por Resolución Administrativa N° 001-2023/DP.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Eliana Revollar Añaños**  
**Defensora del Pueblo (e)**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**